

Comisión Nacional de Protección Social en Salud
PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud)

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-0-12U00-02-0752

GF-347

Resultados

Asignación de los Recursos

1. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), a través de la Dirección General de Financiamiento, gestionó ante la Tesorería de la Federación la transferencia de los recursos aprobados al PROSPERA Programa de Inclusión Social "Componente de Salud" (PROSPERA), a la cuenta bancaria correspondiente de cada entidad federativa, asimismo se verificó que la metodología utilizada por la CNPSS para la asignación de los recursos en especie se realizó de forma correcta.
2. La CNPSS notificó el presupuesto autorizado a las entidades federativas, con base al número de familias en control y de conformidad a la definición de la cápita por familia.

Registro de las Operaciones

3. La CNPSS administró y registró correctamente los recursos por concepto de compra de suplementos alimenticios y material de promoción e impresión de formatos.
4. La CNPSS recibió de los Servicios Estatales de Salud de las 32 entidades federativas el recibo de comprobación por los recursos financieros; sin embargo, 3 entidades federativas no cumplieron con el plazo máximo de 90 días hábiles posteriores al depósito de los recursos.

La CNPSS en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información con la que justifica y aclara lo observado, por lo que se solventa lo observado.

5. La CNPSS recibió los informes del avance del ejercicio de los recursos al 31 de diciembre de 2014, de 28 entidades federativas al 31 de diciembre de 2014, y las 4 entidades federativas restantes (Baja California, Coahuila, Distrito Federal y Guerrero) no presentaron dicha información. Para el ejercicio 2014 se transfirieron 3,218,708.0 miles de pesos, de los cuales reportó como ejercido un monto de 1,723,869.5 miles de pesos, que representaron el 53.6% de los recursos asignados, y quedaron pendientes de ejercer 1,494,838.5 miles de pesos, que representaron el 46.4% de los recursos; no obstante que para el ejercicio del recurso las entidades federativas deberán ajustarse a los plazos perentorios establecidos en los informes anuales enviados a la CNPSS. Derivado de lo anterior; se determinó que, el Convenio de Colaboración permite que las entidades federativas no ejerzan en el periodo de anualidad los recursos transferidos, por lo que no se cumplen oportunamente sus objetivos y metas establecidos.

La CNPSS en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las entidades federativas para que en lo subsecuente, envíen los informes del avance del ejercicio de los recursos de manera congruente, completa y oportuna; asimismo, remitió convenios celebrados con las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, los cuales

establecen como fecha límite para el ejercicio de los recursos el 30 de junio del año siguiente; sin embargo, es necesario establecer periodos de anualidad, así como señalar en el convenio, que los recursos no devengados deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

14-0-12U00-02-0752-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud instruya a quien corresponda a afecto de implementar las acciones necesarias a fin de que, en lo subsecuente, en los convenios de colaboración se establezca un periodo de anualidad, así como señalar que aquellos recursos que no hayan sido devengados a dicha fecha, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Transparencia

6. La CNPSS implantó mecanismos para promover y vigilar en las 32 entidades federativas la mejor nutrición de la población beneficiaria.

7. La CNPSS definió con base en las necesidades de la población y en los criterios establecidos, los temas de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud.

8. La CNPSS gestionó y concilió ante la TESOFE, los pagos derivados del Convenio de Colaboración celebrado con el IMSS por la prestación de los servicios de atención médica para dicho programa.

Adquisiciones

9. La CNPSS formalizó dos adquisiciones, la primera con LICONSA, S.A. de C.V., y DICONSA, S.A. de C.V., para "Suplementos alimenticios" amparada bajo el Convenio de colaboración núm. CCOL/4425/2013 y C/COL/717/2014, y la segunda con la paraestatal Talleres Gráficos de México OPD, para "Materiales de promoción e impresión de formatos y los formatos específicos para control y registro" amparada bajo el Contrato de prestación de servicios núm. CNPSS-Art. 1°-21-2014, dichas adquisiciones se formalizaron mediante adjudicación directa por ser empresas paraestatales, de conformidad con la normativa aplicable, acreditando la CNPSS los criterios en los que se sustentó la excepción; asimismo, se constató que los contratos se encuentran debidamente formalizados, y cumplen con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

10. Se constató que LICONSA, S.A. de C.V. entregó a los almacenes de DICONSA, S.A. de C.V., el total de los suplementos alimenticios contratados, en el plazo establecido en el convenio de colaboración; asimismo se constató la entrega de DICONSA, S.A. de C.V., a los prestadores de los servicios de salud. Por otra parte para "Impresión y Elaboración de Material Informativo" a la fecha no se ha realizado la entrega de los bienes, sustentado el diferimiento mediante convenios modificatorios al Contrato.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones

11. Las 32 entidades federativas proporcionaron a la CNPSS, la información relativa a las variables de los indicadores correspondientes al PROSPERA.

12. La CNPSS coordinó a las entidades federativas para la entrega de información relativa a sus metas y objetivos con base en indicadores, así como su publicación, los cuales permitieron conocer los resultados de la aplicación de los recursos del PROSPERA.

13. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados del PROSPERA, para tal efecto consideró información de la revisión del ejercicio 2014 y de la Secretaría de Salud, con los resultados siguientes:

En términos de las metas y logros alcanzados en el Programa Operativo Anual (POA) del PROSPERA en las 32 entidades federativas el 25.0% de las metas tiene un grado de cumplimiento de 100.0%, el 62.5% del 90.0%-99.0% y el 12.5% está por debajo del 79.0%. En este sentido, el balance neto en total de metas planteadas en el PROSPERA fue regular en términos de su eficacia.

En términos de las metas establecidas por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud al sexto bimestre de 2014, se alcanzó el 98.2% de la meta programada con relación a la cobertura de atención en salud a familias beneficiarias; el 99.2% de cobertura de atención prenatal a mujeres; el 99.2% de niños beneficiarios que están en control Nutricional; el 92.1% de cobertura de niños con suplemento; el 93.5% de cobertura de mujeres embarazadas y en lactancia con suplemento, 100.0% en tratamiento de suplemento alimenticio niños beneficiarios, 100.0% en tratamiento de suplemento alimenticio a mujeres beneficiadas y un 49.8% en cobertura de atención prenatal a mujeres en el primer trimestre de gestación.

De acuerdo con lo anterior, los recursos del PROSPERA han contribuido a la atención en salud de la población abierta; sin embargo, no todas las entidades federativas han tomado las medidas suficientes que permitan evaluar y mejorar continuamente el desempeño en la aplicación de dichos recursos, dados los objetivos del programa, ya que no se alcanzaron el 100.0% en las metas establecidas.

La CNPSS en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó evidencia con la que justifico y aclaró el cumplimiento de sus metas y objetivos, por lo que se solventa lo observado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de los Convenios Específicos de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, de cuya veracidad es responsable.

De la revisión, se concluye que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud no dio seguimiento a la aplicación del recurso ministrado, por lo que no se establecieron las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en los Convenios Específicos de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud (actualmente PROSPERA).

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección General de PROSPERA (Programa de Inclusión Social) Componente de Salud, adscrita a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2014: numeral 3.5.2

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número CNPSS-DGAF-DGAN-1456-2015 del 4 de agosto de 2015, que se anexa a este informe.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección General Adjunta de Normatividad

CNPSS-DGAF-DGAN-1456-2015
México, D.F., a 4 de agosto de 2015

ING. JOSÉ PILAR JESÚS TRISTÁN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
PRESENTE



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
3872
2015 AGO -5 PM 6:35
M Leyago

Me refiero a la reunión de trabajo llevada a cabo el 24 de julio del presente año en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación, la cual tuvo por objeto la presentación de los resultados finales **(Confronta)** derivados de la auditoría número **752 denominada PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud)**.

En atención a lo acordado en dicha reunión, me permito remitir a Usted la siguiente información:

- Copia del oficio CNPSS-DGPO-0751-2015 emitido por el Director General del Programa Oportunidades, por medio del cual envía copia del Memorandum CNPSS/DGPO/DI/043/2015 y copia del correo eléctrico enviado a la ASF atendiendo el resultado: **14**; así como copia del oficio CNPSS-DGPO-722-2015 remitido a las 31 Entidades Federativas para atender el resultado: **6**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE NORMATIVIDAD

LIC. ANDRÉS JESÚS SOTELO VELÁZQUEZ

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
2015 AGO -5 PM 11:27
M. JIMENA DE MORALES
1581

C.c.p.
Dr. Gabriel J. O'Shea Cuevas - Comisionado Nacional de Protección Social en Salud - Presente.
Dr. Daniel Aceves Villagrán - Director General del Programa Oportunidades - Presente.
Lic. Fernando César Luna - Director General de Administración y Finanzas - Presente.
C.P. Gustavo Serrano López - Titular del Órgano Interno - Presente.

AJSV/MCGS/MSMM

Sección	Serie
10C	6

Gustavo E. Campo No. 54, 1er Piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F.
Tel.: (55) 5090 3600 / 5519 6623 www.seguro-popular.gob.mx